

AVISO N° 436

Bonificación Tasa Operaciones Intra Day

Se pone en conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en uso de facultades reglamentarias resolvió, a partir del 2 de enero de 2007, extender la bonificación del 100% en la tasa de registro que rige para las operaciones intra day, a los primeros 100 (Cien) contratos que cada operador registre por mes, siempre que tales contratos correspondan a operaciones de cartera propia.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2006.

Gustavo A. Picolla
Gerente